

**ACTA DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE LIMPIADORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA, EN EL TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO**

**TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

<b>SR. PRESIDENTE</b>	Dº. Antonio Raúl Martínez Sánchez
<b>SRES. VOCALES</b>	Dª. Maria Jesús Bernaldez Adame. Dº. José Ignacio Largo García Dª. Guadalupe Gómez Moraga Dª. Emilia Camacho Risco
<b>SR. SECRETARIO</b>	Dº. Enrique Vázquez López

En la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena, sita en Avda. de América, nº 6 de Castuera, siendo las 09:30 horas del día 08 de Febrero de 2024, se reúnen las personas más arriba relacionadas, componentes todas ellas del Tribunal de Selección (Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 17 de Enero de 2024) convocado por la Mancomunidad para la provisión con carácter Laboral Fijo de un puesto de trabajo de Limpiadora de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Se hace constar expresamente que los representantes nombrados por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Dª. Maria Jesús Bernaldez Adame y Dº. José Ignacio Largo García intervienen por causa de fuerza mayor por videollamada a la presente sesión.

Asisten así mismo en calidad de representantes Sindicales, Dº. Juan Francisco Díaz Peña por parte de CSIF (Central Sindical Independiente de Funcionarios), Dª. Isabel Murillo Nuñez por UGT, y Gloria María Martínez Ortiz por parte de CCOO.

Los admitidos conforme con el plazo de presentación de solicitudes han sido los siguientes:

Nº	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre
1	***06943*	GODOY	TENA	MARIA JOSÉ
2	***59239*	LUCAS	CITA	SOLEDAD

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al desarrollo de las actuaciones, según se expresa a continuación.

**1º. CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

Habiendo concurrido un número suficiente de miembros del Tribunal, se declara formalmente constituido.

**2º. CELEBRACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo indicado en la Base Octava de las Bases de Selección que rigen el presente Proceso Selectivo, el mismo se resolverá mediante CONCURSO, en la forma que se indica a continuación:

**“8.2.- BAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.**

*A continuación, se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos relacionados con la experiencia profesional relacionada con el puesto, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con las*

disposiciones adicionales 6.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Mancomunidad de Municipios la Serena, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE (Tribunal de Justicia de la Unión Europea).

**SOLO SERÁN TENIDOS EN CUENTA EN LAS PLAZAS DE IGUAL DENOMINACIÓN A LA QUE SE OPTA**, los servicios prestados como personal funcionario interino o como laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad del nombramiento interino/contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

EXPERIENCIA EN LAS PLAZAS DE IGUAL DENOMINACIÓN A LA QUE SE OPTA.	MANCOMUNIDAD LA SERENA	OTRAS ADMON. PÚBLICAS
PUNTUACION	1 PUNTO/MES	0,15 PUNTOS/MES

### 8.3.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones adquiridas en los distintos apartados del baremo anterior.

### 8.4.- EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS, LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SERÁN Y POR ESTE ORDEN.

- Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en la Mancomunidad la Serena.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras administraciones públicas.

### 8.5.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS RELATIVOS A LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

a) Criterios generales:

- No se computarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
- Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente.

b) Los servicios prestados en la Mancomunidad de Municipios la Serena:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por la propia entidad.

c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

A continuación se procede a la Experiencia presentada por cada uno de los aspirantes seleccionados siendo la puntuación obtenida por cada uno de los mismos la siguiente:

ASPIRANTES	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA (MESES/PUNTOS)		PUNTUACION OBTENIDA EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MESES/PUNTOS)		TOTAL FASE DEL CONCURSO
GODOY TENA MARIA JOSÉ	246	246	0	0	246
LUCAS CITA SOLEDAD	0	0	0	0	0

**3º.- PROPUESTA DE SELECCIÓN.-**

Este Tribunal, conforme a lo indicado en el citado Acta, formula la ss. Propuesta de Selección:

**1. Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del número de orden y la puntuación:**

Nº ORDEN	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
1	GODOY TENA MARIA JOSÉ	246
2	LUCAS CITA SOLEDAD	0

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se da por finalizada la misma siendo las **09:35 horas** del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Antonio Raúl Martínez Sánchez

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Fdo. Enrique Vázquez López